



JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral de Primera Instancia – Título Judicial
	por Costas y Agencias en Derecho
Actor	José Nicolás Gutiérrez Londoño
	C.C. Nro. 71.603.965
	➢ Protección S.A.
Demandadas	➢ Colfondos S.A.
	> Colpensiones
	➤ Protección S.A.
Accionadas	Nit. Nro. 800.138.188-1
Consignantes	➢ Colfondos S.A.
	Nit. Nro. 800.149.496-2
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2018 00120 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Hecha por:
	Catalina Toro Gómez – C.C. Nro. 32.183.706 y T.P.
	Nro. 149.178 del C. S. de la J.
Decisión	Requiere Poder y/o Sustitución Poder Facultad
	expresa Recibir

En Providencia de 9 de Agosto de 2023 se dispuso la Terminación del Proceso Ejecutivo promovido por José Nicolás Gutiérrez Londoño en contra de las sociedades Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías; se ordenó pagar a la parte ejecutante la suma de Ocho Millones de Pesos con 00/100 (\$8.000.000,00), con el producto de los Depósitos Judiciales Nros. 413230003878106, 413230004008346 y 413230004087042; y se requirió a la parte ejecutante para allegara los documentos de la persona beneficiaria de los títulos judiciales.

En la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. Catalina Toro Gómez, identificada con la C.C. Nro. 32.183.706 y portadora de la T. P. de Abogado Nro. 149.178 del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada de la parte demandante, solicita "...la entrega de título a nombre de la apoderada, el cual fue depositado... a favor de la parte demandante...". Requiriendo además que "...el mismo sea pagado en el Banco Agrario de Colombia, para ser reclamada en las taquillas de dicha entidad...".

Adjunto a su solicitud, la Dra. **Toro Gómez** – C.C. Nro. **32.183.706** y T.P. Nro. **149.178** del C. S. de la J., allegó copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado. Y esta dependencia judicial procedió a descargar el 25 de Agosto de 2023, el Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios

de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sin que se

observen novedades adversas en estos últimos.

Pero verificada la documental allegada por la Dra. Catalina Toro Gómez - C.C.

Nro. 32.183.706 y T.P. Nro. 149.178 del C. S. de la J., no se evidencia poder y/o

sustitución al poder en el que se le confiera facultad expresa para recibir. Razón por

la cual se le requerirá en tal sentido.

Lo anterior, porque verificado el poder conferido por el demandante José Nicolás

Gutiérrez Londoño - C.C. Nro. 70.603.965 a su apoderada principal Dra. Dahiana

Durango García - T.P. Nro. 226.399 del C. S. de la J., se observa que le otorgó

expresamente, entre otras facultades, la de "...recibir...". Y aunque esta profesional

del derecho le sustituyó el poder a la Dra. Catalina Toro Gómez – C.C. Nro.

32.183.706 y T.P. Nro. **149.178** del C. S. de la J. "...con las mismas facultades..." a ella

conferidas; no se evidencia expresamente la de "...recibir...", al tenor de lo previsto

en el artículo 77 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral

en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del

Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el Juzgado Veinticuatro (24)

Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero. REQUERIR a la Dra. Catalina Toro Gómez, identificada con la C.C. Nro.

32.183.706 y portadora de la T. P. de Abogado Nro. **149.178** del C. S. de la J., para

que allegue poder y/o sustitución al poder en el que se le confiera facultad expresa

para recibir.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Carrera 51 Nro. 44 – 53 – Piso 3 – Edificio Bulevar Bolívar Correo Electrónico: j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono (604) 358 09 88 Mabel Lopez Leon Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c245ab85470a7b0d5bcd1bcbb9adf226ce6d0eb7e932c7ec0be6a0bf0c71af18

Documento generado en 28/08/2023 03:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica